



## POLÍTICA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN INSTITUCIONAL

### INTRODUCCIÓN

Es de vital importancia el reconocimiento el respeto y el poder marcar la diferencia cuando se busca ser una sociedad equitativa e incluyente un claro avance es el reconocimiento que se obtuvo en la constitución de 1991 con el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en el ejercicio de la garantía, indiscutiblemente a pesar de estos avances como sociedad nos falta, por esta razón la Corporación Escuela de Artes y Letras responsable de su rol y en avance a la construcción de una población justa capaz y pacífica por lo anterior ha querido formalizar los lineamientos de la presente política, esto como reconocimiento de que la comunidad merece plena garantía de sus derechos y deberes como ciudadanos y su individualidad.

El presente documento presenta el marco, los objetivos, el desarrollo y las acciones de la política institucional de equidad e inclusión.

### NORMATIVIDAD

**Artículo 13:** de la Constitución Política “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.



**Artículo 44:** de la Constitución Política define los derechos fundamentales de los niños, y en ese sentido establece que “(...) la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.

**Artículo 67:** de la Constitución Política dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que “La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo”.

**Artículo 47:** de la Carta Política prescribe que “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”, y en el artículo 68 señala que “La educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”.

Como eje importante el Ministerio de Educación ha desarrollado lineamientos como lo es la Política de educación superior inclusiva (2013), el Índice de inclusión para educación superior (s. f.), el Enfoque e identidades de género para los lineamientos - Política de educación superior inclusiva (2018) y otros documentos relacionados con educación inclusiva.

La Corte Constitucional en la sentencia T-028/18 indica que el derecho a la educación se concreta en cuatro dimensiones:



- Asequibilidad o disponibilidad del servicio: “consiste en el deber que tiene el Estado de proporcionar escuelas o instituciones educativas, de conformidad con la necesidad poblacional”.
- Aceptabilidad: entendida como “el deber de brindar una buena calidad de educación”.
- Accesibilidad: obligación del Estado de garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo a todas las personas, en igualdad de condiciones, y con la eliminación de toda discriminación al respecto”.
- Adaptabilidad: según la cual la educación debe adaptarse a las necesidades de los estudiantes, de manera que se garantice su continuidad en el servicio educativo; en otras palabras, “la adopción de medidas que adecúen los programas de aprendizaje a las condiciones requeridas por los estudiantes, en particular, por aquellos que hacen parte de grupos poblacionales de especial protección”



## **NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL**

### **PEI - MISION**

La corporación Escuela de Artes y Letras en su Proyecto Educativo Institucional plasma de manera clara que con miras a consolidar una Institución que no solamente se preocupa por la transmisión de conocimientos, sino que también busca implementar estrategias novedosas en los procesos de enseñanza aprendizaje participando en el desarrollo social, cultural, económico y político del país. De igual forma, comparte la idea de que la educación de hoy es dinámica, en permanente evolución y está orientada hacia una formación integral que permite al estudiante adquirir habilidades, destrezas, competencias y adaptación a un mundo en constante cambio. Específicamente enfocado a que el estudiante aprenda a aprender, a investigar, a analizar, a cuestionar su realidad y su contexto a partir de su propia realidad y objeto profesional.

La misión comprende accionar académico institucional prevalece, gravita y se centra en la actividad pensante de un saber autónomo en su construcción. Misión descrita con la claridad filosófica aportada por el psicólogo y filósofo norteamericano William James, quien plantea que el objetivo de la “actividad pensante” no es producir tipos de comportamiento ni modelos de vida sino “el suscitar un hábito de acción que esté siempre abierto a la discusión democrática y al control experimental”. Que el conocimiento no se basa en “absolutos o dogmatismos” ni comienza con “experiencias pasadas de otros sino en las experiencias resultantes del accionar pensante, banco verdadero del saber humano”. Para el efecto, la misión institucional estimula el libre cuestionamiento por parte del estudiante, el diálogo, la investigación, la estimulación inicial, la apropiación, el llevar a cabo y la retroalimentación, como fuente única del conocimiento y los cuales hacen parte fundamental de todos los procesos académicos en los que la Institución esté involucrada.



## **POLÍTICA ACADÉMICA ASOCIADA AL CURRÍCULO**

De acuerdo a lo que vemos plasmado en la Política Académica Asociada al Currículo concluimos que en el modelo pedagógico se fundamenta en el modelo Constructivista del aprendizaje humano como marco de referencia en las actividades educativas. La concepción constructivista se sustenta en la idea de la finalidad de la educación, como promover los procesos de crecimiento personal del alumno desde el marco cultural al que él pertenece. Es decir, construir conocimiento partiendo del mundo en el que vive el estudiante utilizando sus experiencias e intereses como herramientas facilitadoras del proceso.

### **OBJETIVO GENERAL**

Fomentar la calidad de vida desde el reconocimiento y diversidad, la justicia y equidad la interculturalidad y multiculturalidad la diferencia y participación activa de toda la comunidad educativa lo anterior con el proceso de acceso la permanencia y la graduación y la respectiva capacidad de transformar espacios y crear otros para interactuar de manera oportuna y en vía al crecimiento con:

Personas con discapacidad o talentos excepcionales.

- Grupos étnicos.
- Población víctima del conflicto.
- Población desmovilizada en proceso de reintegración.
- Población habitante de frontera.
- Población diversa en perspectiva de género y diversidad sexual.
- Población con prácticas y creencias religiosas diversas.
- Población con opinión política y filosófica diversa.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Crear un alto sentido de sensibilización en toda la comunidad Universitaria con respecto a la diversidad e inclusión en base a la Política de Bienestar Universitario.



2. Velar por el fortalecimiento y evaluación de planes, proyectos y espacios de inclusión.
3. Generar una comunicación clara y activa a nivel del personal administrativo directivo académico y la comunidad universitaria.
4. Activar espacios de diálogo en los que se de la construcción colectiva de metodología inclusiva.
5. En base a los procesos de apoyo por parte de las Direcciones de Carrera Vicerrectoría Académica y Secretaria General realizar un continuo seguimiento para generar un avance en la caracterización inclusiva en la diferente población
6. Activar las alarmas en cuanto se evidencie un claro ejemplo de vulnerabilidad por parte de cualquier estamento de la comunidad.

## **DEFINICIÓN**

La inclusión es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

## ACCIONES INCLUSIVAS

Personas con y/o en situación de discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

2. Inclusión social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

3. Acciones afirmativas: Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan.

4. Acceso y accesibilidad: Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.

5. Barreras: Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser: LEY  
a) Actitudinales: Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones

de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad;

b) Comunicativas: Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.

c) Físicas: Aquellos obstáculos materiales, tangibles o contruidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.

## **ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA**

Es importante generar estrategias para la implementación de la Política de Inclusión las cuales son las siguientes:

1. Reforzar la investigación avanzar en el esfuerzo de la Institución en la investigación, innovación y creación artística y cultural, formando profesionales pragmáticos e integrales tomando como base problemática las barreras de la educación superior inclusiva, mediante el trabajo interdisciplinario y entre las áreas institucionales para su aporte a los procesos de inclusión.

2. Verificar para transformar : Cualificar a todos los estamentos de la comunidad universitaria para el desarrollo de capacidades y apropiación de la cultura inclusiva en la Institución.

3.Promover la Educación Inclusiva informar sobre los procesos y procedimientos académicos y administrativos con el objetivo de reconocer el recurso humano de toda la comunidad universitaria





4. Desarrollar eventos culturales que inviten y promulguen a la convivencia en la diferencia social, cultural, cognitiva y física.

### **EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA**

Es responsabilidad de todos los miembros de la Institución, de acuerdo con sus competencias, velar por el cumplimiento de los principios, objetivos y estrategias definidos en esta Política.



Corporación  
Escuela  
De Artes  
y Letras

**Institución Universitaria**

Personería Jurídica No. 6272 / 83 M.E.N. - Resolución 415 Febrero 6 de 2007 M.E.N.  
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del M.E.N.

## REFERENCIAS

[https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-374740.html?\\_noredirect=1](https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-374740.html?_noredirect=1)

[Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva](#)

<https://artesyletras.com.co/wp-content/uploads/2021/07/pei-eal-2021-1.pdf>

<https://discapacidadcolombia.com/phocadownloadpap/LEGISLACION/LEY%20ES TATUTARIA%201618%20DE%202013.pdf>

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-028-18.htm>

<https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>



Corporación  
Escuela  
De Artes  
y Letras



**Institución Universitaria**

Personería Jurídica No. 6272 / 83 M.E.N. - Resolución 415 Febrero 6 de 2007 M.E.N.  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

## PLENUM

ACUERDO N° 4 del 05 de Noviembre 2021.

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

**EL PLENUM de la CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.**, en uso de sus atribuciones estatutarias del artículo 34 literal a) Formular las políticas generales de la Corporación en consonancia con las necesidades regionales y con las expectativas del desarrollo educativo, económico y social del país.

## CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 en el Artículo 28 especifica que: La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que "La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo

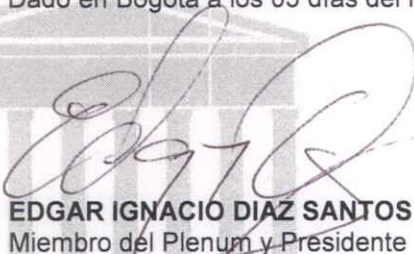
## ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar la política de equidad e inclusión institucional de la Corporación Escuela de Artes y Letras institución universitaria.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo surte todos los efectos a partir de la fecha

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 05 días del mes de Noviembre 2021.



**EDGAR IGNACIO DIAZ SANTOS**  
Miembro del Plenum y Presidente

*Diana Acosta Serrano*  
**DIANA MILENA ACOSTA SERRANO**  
Secretaria del Plenum

Sede Administrativa: Carrera 12 No. 70-44

PBX: 541 71 73

www.artesy letras.edu.co - Bogotá, D.C. - Colombia